

Don Jeronimo Perez el Barco, Bedel; Ua
reis a Claustro pleno, para mañana Sabado, a las
de la mañana, para nombrar Juezes & Concurso para
las Catedras de Prima & Theologia, la de Digestos vacan-
te, y la de Prima de Medicina: Para oír una propoñ.
a los S.^{tes} Comisarios el Indice, sobre su Comision: Pa-
ra que los S.^{tes} Comisarios nombrados para examinar,
y tratar sobre las evenciones de las Catedras vacas, den
parte de su Comision: Para ver un Memorial de los
Padres Premostratenses, en que supp.^{con} a la Univ.^d les
veñale dia para sus Actos: Todo a los Padres Exommos,
en que hazen la misma Suplica: Quedarse a Claustro de
Cabezas, para declarar en que terminos se ha hecho la
Tubilacion de Pedro Garcia Rico, & Sangrador del Cole-
gio Trilingue, y proveyer este Oficio. Y sobre todo resolver
lo mas conveniente. Nadie falte, pena prestiti juxamenti,
y la de el Estatuto. Fh.^a Viernes 13 de Diziomb. de 1778.

Joaquin Moras
Rector

AVSA



Pector
 Cancello
 Agudo
 Apodaca
 Ruiz
 Parada
 Ocampo
 Rascon
 Uerz
 Alendoza
 Pexalbo
 Canfelo
 Sanz
 Berch.
 Fern.
 Dr. Garcia
 Velasco *ve. c.*
 Naraxo
 Madar.
 Carriz.
 Toledano
 Casam.
 Munoz
 Carriz.
 Baso
 Dr. Alba
 Paz
 Mang.
 Recalde
 Garcia
 Prado
 Mach.
 Robles.
 Perez
 Oliva
 Lavanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Ruante
 Uariz
 Velazco

Alba
 Nieto
 Malban
 Maxin
 Sanchez
 Biedma
 Vazq.
 Faylo
 Nativ.
 Ocampo
 Foxcada
 Alcazar
 Madinar.
 Blengua
 Peña Uor.
 Tuebedo
 Alonso
 Saer
 Arango
 Uariz
 Granda
 Monroy
 Beringas
 Gaona
 Herrera
 Encina
 Lampere
 Velez
 Gonzalez
 Gomez
 Cuesta
 Uariz.
 Lujiz.
 Perez
 Herx.
 Arag.
 Lozano
 Tolevia
 Zamora

Diputados

Dr. Juan. Santos
 D. Mig. Salgado
 D. Juan. Perez Vares

Consultantes

Dr. Fran. Nuñez
 D. Lorenzo Pinuela
 D. Pedro Uoxeno
 D. Joseph El Barrio
 D. Fran. Villanino
 D. Joseph Marg.
 D. Jeronimo Diez.



Claustro pleno 11 de D^{re} el 1771.

1. punto de la Cédula. Serote sobre que su
jefes son entre los que se han de nomb^r. Jueces
para la opp^{on} de prima de J^{ta}.
y quando se pase a nomb^r. Jueces

García id

Para serote y se incluyan los D^{os} Canseco.
B^{to} y todos los q^e no tengan op^{on} de su com^o.

Recalde. Com^o. y se ponga al R. Ap^{ca} y Castañena

Perez.

Las ^{ta} todos menos el R. Ap^{ca} se ponga al R.
Recalde

Vico Com^o.

Marín. Com^o.

Marín, todos los D. de la f^o a no tener op^{on}
de su com^o. o ser opp^{es}

Yazq. Com^o.

faide. voto de Marín ~~pero q^e tengan voz para los~~
su jefes entre quien serote la Judicat^o

Alcar. Com^o.

Morales. faide.

Granda, id

Crucina la S^{ta}



Sampere Maxim

Perez. U.

Lozano Maxim

Barrio Maxim

Velasco. todos los Jrs. no op^{es} voto L. Maxim

por Unu.

Acuendo vease el 8.º

en ser nombrad por

Acuendo, Sean Jueces todos los

Jrs que no sean opp^{es} except^{os}

de los q. tengan opp^{es}

en prosecucion del Acuerdo anterior se paso a votar y voto

la Judic^{na} en las casas donde estaban puestos los nomb^{os} de todos los Theolog^{os} que podian serlo, y votado en dha conform^{idad} descubiert^{as} las casas consta y parecio haver en la del R.P. Blanca M. To. Mixa

- x M² T. Toel.
- B² 3.
- Ped^e 6.
- Garc^a 3.
- Al^{so} 2
- Maxⁿ 1.

desp. seroto con agallos blanc^{os}. q. n. g. en tal los dho R. P. q. q. que tubieron n. mas voto

1.º Juez. Recade Negro y 2.º Juez. Recade Blanco. de declar. q. ag. blanco en bolsa blan^{ca} significava ser nombrado en blanco y negro en bolsa en. y no ag. y notado consta y parecio haver 10. ag. los blancos, y 12 negros por lo que el Acuerdo fue = vease el Acuerdo, 2.

Despues se paso a votar y voto el 2. Jura en la misma
conformidad y votado consta y parece haber en la
casa del R. P. M^o fr. Mauro
M^o fr. Roes. en la 1^a.

B^o 04

B^o ma 03

fr^o 04. ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
1 en secreto y con ag^o i^o 1^o B^o y fr^o que estaban y qua. en vot
se voto entre los 8. ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
de p^o na ver q^o ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
habia de comp^o y ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
con el M. M^o fr. declar^o ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot

Berth. blanca 16
fr^o 07. T.

que ag^o llo blanco en bolsa blanca significaba sex combatidor
el M. Berthol y negro en d^o ha bolsa el M. fr^o y votado
U^o fr. 2. T^o ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
consta y parece lo que
anterior m^o consta.

U^o fr. 2. T^o ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
U^o fr. 2. T^o ¹ l^o fr^o que estaban y qua. en vot
el 3 Jura con Roes en la mis
ma 2 forma, y consta lo sig^o.

B. J. Berth. 13.
las 1.
B^o ma 2.
U^o fr. 2.
fr^o 4.
21-

en cuya intelig^o se No
to en secreto y con ag^o
llos entre los dos M^o
M^o fr. y Berth. de
claran q^o ag^o llo blan
co en bolsa blanca sig
nificaba sex nomb^o
por seg^o Jura el M.
P. M^o fr. y negro
en d^o ha bolsa blanca
el M. Berth. y des
cub^o la bolsa consta
haber 14 ag^o llos blan
cos y 1 negro por
lo q^o fue nomb^o por
seg^o Jura el M. M^o
Vease el 2. Acuerdo



Se nombraron por Jueces para
la op^{on} de la de Difertor.

los v^{res} DD. Agudo Vuir Paxada y
nose admitio al d. Agudo la excusa
que dio para la dimision de su Com^{on}...

Jueces de la de prima de U^{na}
DD. Velaz. Gonz^z y Cuesta.....

el v^{or} d. Baso dijo que para cont^{er}
en su com^{on} de indice deseava saber si las Pro^{es} que
estaran al fin de los lib^{os} de Clau^{os} se havian de colocar en los leg^{os}
Agudo se pongan todas en el indice

Garcia l.

Baso l.

M^{do} Garcia

Recalde l.

Vob^o l.

Las^{ca} l.

Vico l.

Umir l.

Hiebo l.

faide se excuse
De la com^{on} de U^{na}

P Alcar^o...

Acordose que se extrahgan todas las
Provisiones de los libros de Clau^{os}
colocand^{es} en los legajos
del Archivo Corresp.



Respecto de la q^e esta pedia

Cedula del Claustro pleno para tratar
sobre el Claustro de Canz. admiten

a Sampieri para el q^{do} del l^o del

or Camarero

Por un señor del Claustro se
pidio cedula del Claustro
para tratar sobre
si los cath. Varios años
en concepto de expensas
en cap. ^{esto} as de s. ba. p. na
q^e se benⁿ no siendo de bit. a. na
or or como h^o aora
sero sobre
dha p. na

Aq^{do} to v. 20.

Garcia Lorea el 5. N. sien

Bajo que se vedarla el 5. N. la cedula
que se pide.

Y el calde, pidan los op. los test. se les da

para ocurrir al consejo. la cedula de

de aqui a 15 dias, la puede conc. el 5. N.

Y oboles se puede dar la cedula que se pide.

La s. sus gen. m. se puede dar la cedula.

Nico la puede dar el 5. N.

Mun. Bajo.

Nico Bajo

failde se les den los test. y eng. se con. la c.

Alcar. al p. no puede conp. sin ocurrir
al Canz. en conceder la cedula q^e se pide



Mixales S. ep. dar la Cedula.

Granda Sepuede dar la cedula.

Cuicua si el pleno, puede detexm. contra
la ord. del consejo en ese caso sepuede tratar
lo q. no le pareci arreg.º

Per. Sepu. dar la cedula

Barrio. Sep. dar.

Lozano L.

Ve. Canz. se exam. la orden del

consejo para ver si el canz. pudo

oro tomar la detexm. que como de adm. le paxc.
de sam. per.º

A. O. U.

Este es el último punto de
este Claustro vease su Acuerdo
que es el 8.

AVSA



El D. P. M. fr. Jof. Recalde uno de los ^{dos} Com. nombrad. ^{en} el claustr^o
de tal, para que exam. las exenc. y priv. de las Cath. ^{de} ~~Vallad.~~ y ^{hiv.}
en sus ^{repor.} ~~repor.~~ que tubiesen por comb. ^{te} da manifestaron a
ala univ. la que tenian formada, en la que exponian: Segunda
lo substancial de ella ^{es} = ^{de} ^{princip.} ^{los} ¹⁴⁹ a hazer ^{relat.} ^{de} ^{su} ^{com.}
el ⁵ ^{er} ^{por} ^{dijo} ^{se} ^{parecia} ^{no} ^{podia} ^{estar} ^{en} ^{claustr.} ^{mientras} ^{que} ^{se} ^{trataba} ^{de}

Este punto el dño. D. Matheo Lozano por ser uno de los cath. que se tra. ^{ba} ^{ya} ^{ido} por la ^{ca} ^{de} ^{sed} ^{de} ^{lo} ^{q.} ^{no} ^{de} ^{bia} salirse por no ser cosa particular suya ¹ ^{si} ^{engen.} ^{de} ^{usos} ^{de} ^{canz.} ^{de} ^{los} ^{ca} ^{th.} ^{de} ^{va} ^{rias} ^{log.} ^{que} ^{do} ^{por} ^{cuando}

Se remita, como sea leido. la ^{repor.}
Se remita, como se ha echo ^{pres.}
Bajo que Sampere no de se el ejercicio de
su cath. con ^{probato} alguno, y si lo haze

se tome por test. Se remita la ^{repor.}
Mang. ^{de} ^{los} ^{com.} ^{de} ^{la} ^{repor.} ^{de} ^{se} ^{pue}
y ^{va} ^{ya} ^{como} ^{esta} ^{yo} ^{q.} ^{se} ^{pue}
da ^{agreg.} ^y ^{pro} ^{testa} ^{lo} ^{determ.} ^{por} ^{el} ^{cla}
voto ^{de} ^{los} ^{sobre} ^{la} ^{repor.}

Se remita la ^{repor.} ^y ^{q.} ^{agreg.} ^{lo} ^{q.} ^{ten}
gan por comben. ^{te} ^y ^{de} ^{cedula} ^{de} ^{claustr.}
para tratar de lo ^{determ.} ^{en} ^{el} ^{claustr.}

de 13 de ^{re} sobre entrar en cap.^a
el D. Sampere para q. la Univ. seuelva sobre ello.
Se remita, y ^{se} ^{añ} ^{ada} ^{la} ^{repor.} ^{la} ^{reflex.}
del ^{estab.}

Se remita ^y ^{sed} ^{en} ^{los} ^{test.} ^{que} ^{les} ^{conduz}
can a los opp.^{tes} para hazer el ^{recurso}.
Mun. ^{de} ^{los} ^{ca} ^{th.}



Diego Seremita. la rep^{on} y que los per
judicador. ocurrar. al consejo.

failde, id.

Alcaz. q^u y seremita. y q^u protestⁿ. los int.
ante el Canz. los perjuicios q^e se les sigⁿ. de lo utro
dado sobre la entrada de samp^{re}. en capillas.

Monales voto de ~~los~~ Nobles,

Granda, grac^u. a los comisarios y seremita la rep^{on}.

Encina, seremita. y grac^u. añad^o. lo q^e les p. cond.

Perez. q^u y seremita. la rep^{on}.

Lozano. serem^{ta}.

Barris q^u y seremita la rep^{on}.

Ye. Canz. q^u y seremita la rep^{on}. ocurrⁿ.
los opp^{es}. al R. consejo expon^{do}. sus razones.

El s. R. tiene su voto, en el pliego sig^{te}.

Acuerdo fue sedar gracias a los
res^{es} Corn^{os} y q^e seremita la rep^{on} ~~ag^{ue}~~
añadiendo ~~q^{ue}~~ a ella, todo lo demás que surgⁿ
comben^{tes}. En vista de lo que se ha
exp^{to} en el claustra.



or
S. M. Dijo q. respecto q. el Supremo
consejo tiene mandado se confiera a los
Cath. & Cath. Vaxas los grad. de D. con me
dia propia, y demas p. q. en la R. ord.
expresam. se ordena nose dep. cosa alg.
sobre ella, pero si estos Cath. pretend. en
traer en Cap. de S. Barba. en aquellas
fac. enq. recusan el grado por q. el con
sejo en esta parte les iguala con los de mas
DD. sin diferencia alg. repres. la U. so
bre este particular ~~con subcond.~~

El Sr. V. de Xere.

S. M. Dijo que no aprobaba la representacion quanto a esta parte, de q.
no se comparen los grad. con la mitad de los propios ^{ala} guardados ~~los p. de~~
con plena instrucion ha provido con plene concurrencias, y juntamente man
dado el Supremo Consejo. ~~Expresam.~~

Este es el T. Acuerdo.
Acuerdo. Queda dar gracias a los S. Com.
por la Rep. que han leído, y q. se venita
añadiendo a ella, todo lo demas que surge comb.
en vista de lo q. se ha expuesto en este Claustro.

6

8

Acuerdos del Claustro pleno de 14 de
Dize de 1771. — — —

1. Pueden ser nombrados por Jueces para
la opp.^{on} de prima de H.^a todos los DD.
Theologos que no sean opp.^{es} a excepción
de los q.^e tengan opositor de su Comu-
nidad.

2. Se nombraron por Jueces para dha opp.^{on}
por voto secreto. entre todos los DD. Theo-
logos que podian serlo. segun el Acuer-
do anterior; a los RR. PP. M^{rs}. fr. Mau-
ro M^{ñz}, fr. Juan Berth.^l y fr. Ignacio Ve-
calde =

3. Se nomb.^{on} por Jueces, para la opp.^{on} de la
Cath.^{ra} de difuntos vacantes a los 5. DD. D.
fran. Agudo, D. fran. V^{ir}, y D. Marce-
lio Parada; no habiendo admitido al D.
Agudo la excusa que dió para eximirse
de tal Juez.

4. Se nomb.^{on} por Jueces para la oposicion



de la R. Pr^{ta} de Medicina a los ^{res} S. D.
D. Fran.^{co} Velez, D. Juan Fran.^{co} Gonz.^z y D. Ant.^o
Cuesta. --

5. Que los ^{res} S. Comisarios de India, extra-
igan todas las Prov. y Cartas ordenes
originales que esten en los libros de
Claustros y se pongan en los legajos
del Archivo correspond^{tes}.

6. Que el M^o D. Matheo Lozano no
debia salirse del Claustro,

7. Que se dan las gra^{as} a los ^{res} S.
comisarios por la Repres.^{on} que han
echo presente añadiendo todo lo de
mas que surge conben^{te} en vista
de lo expuesto en el Claustro....

8. Que la cedula de Claustro q^e se ha
pedido para el lunes proximo
para q^e la Univ^o declare si los gra-
duados q^e tienen Cath.^o Navar.^o an
de entrar ~~separam^{es}~~ en la capilla
de S.^{ta} Barbara. se puede dar se-

gen se ha pedido.

D. Joaquin Moragas
Rector

D. D. J. M. P. J. M. P. J. M. P.

8

[Faint vertical handwriting on the left side of the page]

[Faint vertical handwriting in the center of the page]



5.

8

es 20
D^oomad. del Clav^o. pleno
L 14 & D^ova. L 1771.

f. 9118^{va}

Puerto

